



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 25 de Septiembre del 2023

OFICIO N° D000492-2023-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Tumbes

Presente.

Asunto : Respuesta a un (01) caso CTVC Tumbes
Caso N° 0044-2023-CTVC/TUM

Referencia: a) Oficio N° 028-2023-CTVC/TUMBES
b) INFORME N°D000312-2023-MIDIS/PNPDS-UOT (25SET2023)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, y saludarle cordialmente en representación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, y en atención al documento de la referencia a), le manifestamos lo siguiente:

N°	Sede CTVC	Caso	Punto Crítico	Acciones desarrolladas y conclusión ¹
1	TUMBES	Caso N° 0044-2023-CTVC/TUM	1. USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/SUSPENSIÓN.	<u>INFUNDADO</u>

El detalle se adjunta en el documento de la referencia b), elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO

A su vez, solicitamos apoyarnos en la difusión de nuestra página web <https://contigo.gob.pe>, donde existe las secciones: Preguntas frecuentes² y videos tutoriales³ que afianzaran el conocimiento sobre nuestro Programa.

De la misma manera, le sugerimos, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente

¹ Acciones desarrolladas se encuentran en el Anexo 1 del informe de la referencia b).

² <https://contigo.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

³ https://www.youtube.com/channel/UCco2zxvolc8bXJ2G0Y_TFHw/

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SHABOYW**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
ORFELINA ARPASI QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

OAQ

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SHABOYW**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 25 de Septiembre del 2023

INFORME N° D000312-2023-MIDIS/PNPDS-UOT
INFORME N° D -2023-MIDIS/PNPDS-UOT

A : **ORFELINA ARPASI QUISPE**
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto : Respuesta a un (01) caso de la CTVC Tumbes
CASO N° 0044-2023-CTVC/TUM

Referencia : a) Oficio N° 028-2023-CTVC/TUMBES
b) Proveído N° 000870-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM

Fecha elaboración : San Isidro, 25 de Setiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho con relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Tumbes, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3 Mediante Oficio N° 028-2023-CTVC/TUMBES, la responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes remite la alerta de un (01) caso asignado con el número: 0044-2023-CTC/TUM, correspondiente a la gestión de la entrega de la pensión no contributiva.
- 1.4 Mediante Proveído N° 000870-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización remite el documento a), indicando la atención correspondiente del caso.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida. Al IV padrón del 2023, el Programa Contigo viene interviniendo en 25 regiones del país, atendiendo a 106,628 usuarios con discapacidad severa.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El Manual de Operaciones del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, indicando lo siguiente:

Artículo 21.- Unidad de Operaciones y Transferencias

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

2.4 Al respecto, se presenta en el ANEXO N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Tumbes, acciones desarrolladas y/o acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta

III. CONCLUSIÓN

3.1 Del caso alertado por el CTVC de la región Tumbes se concluye lo siguiente:

Caso N° 0044-2023-CTVC/TUM: INFUNDADO.

De acuerdo con las razones descritas en el ANEXO N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda sugerir al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación con los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos, al responsable regional AQUINO ENGELBERTO ZURITA GUERRERO del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado por

IVET DEL ROCÍO LINARES GARCIA

JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

ILG/sav



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CRONICO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)
0044-2023-CTVC/TUM	028-2023-CTVC/TUMBES	TUMBES TUMBES PAMPAS DE HOSPITAL	1. USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/SU SPENSIÓN.	<p>Con fecha de ocurrencia 10MAY2023, en referencia a las acciones de veeduría realizadas por el CTVC de Tumbes registró el siguiente punto crítico:</p> <p><i>“El señor Walter Rueda Mogollón con DNI N°80510050, Acogió el reclamo de los señores Carlos Farid Marchan Zarate y José Román Núñez ambos identificados con DNI N°74446770 y 806735693 respectivamente, quienes son dos ciudadanos con discapacidad severa que viven en una situación muy vulnerable, además que tienen una clasificación socioeconómica vigente según SISFOH de EXTREMA POBREZA, que vencen el 07/07/2025 y 24/03/2025; indica que ambos fueron afiliados; Carlos Farid el 10/03/207 y José Román el 10/12/2020; desde ese entonces han venido cobrando su pensión normalmente hasta el VI sexto padrón correspondiente a los meses de Noviembre y diciembre del 2022, como se puede ver en la plataforma del programa (Ver anexo 04), sin embargo para el primer periodo de enero-febrero del presente año se dan con la sorpresa que habían sido desafiliados del Programa, desconociendo los motivos de su desafiliación y más aun no fueron informados de tal decisión, enterándose recién cuando en el banco les informó que no tenían deposito alguno”</i></p> <p>Al respecto, la Unidad de Operaciones y Transferencias, ha procedido a revisar el caso, en la que se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que, el ciudadano Carlos Farid Marchan Zarate con DNI N° 74446770, fue incorporado al Padrón General de Usuarios con la emisión del Padrón 1 – 2017 permaneciendo en la categoría de usuario continuador hasta la emisión del Padrón 6 - 2022. No obstante, para la elaboración del Padrón 1-2023, la SUNAT informó que el ciudadano en cuestión percibió un ingreso por renta de 5ta categoría durante el periodo noviembre-diciembre 2022, razón por la cual dejó de cumplir el segundo requisito de afiliación: <i>No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen del Seguro Social de Salud – ESSALUD</i>, siendo esta la causal de su desafiliación. Que, el ciudadano José Román Núñez con DNI N° 80673569, fue incorporado al Padrón General de Usuarios con la emisión del Padrón 6 – 2020 Adicional permaneciendo en la categoría de usuario continuador hasta la emisión del Padrón 6 - 2022. No obstante, para la elaboración del Padrón 1-2023, la SUNAT informó que el ciudadano en cuestión percibió un ingreso por renta de 5ta categoría durante el periodo noviembre-diciembre 2022, razón por la cual dejó de cumplir el segundo requisito de afiliación:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)
				<p>No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen del Seguro Social de Salud – ESSALUD, siendo esta la causal de su desafiliación</p> <ul style="list-style-type: none"> Es importante precisar que la RENTA DE 5TA CATEGORÍA debe entenderse como “(...) los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia (...)”. “(...) es toda persona natural que labora para un empleador, el cual fija las condiciones de trabajo a cambio de una remuneración, la función es personal, intransferible y voluntaria generando obligaciones y derechos para ambos (...)”. Asimismo, se precisa que “(...) no es necesario que te inscribas en el RUC, toda vez, que tu empleador es quien declara y paga el impuesto de manera mensual(...)”. No obstante, se ha identificado que, de acuerdo a los resultados de la evaluación para la emisión del Padrón IV-2023, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de agosto de 2023, se verifica que los ciudadanos Carlos Farid Marchan Zarate con DNI N° 74446770 y José Román Núñez con DNI N° 80673569, cumplen nuevamente con los tres requisitos de afiliación, obteniendo con ello la categoría de potenciales usuarios, la misma en la que permanecerán en tanto sigan cumpliendo con los requisitos y en tanto no se conviertan en usuarios. Por otro lado, se informa que no se puede precisar en cuál de los subsiguientes padrones, se reincorporarían como usuarios del Programa CONTIGO, ello debido que, actualmente, el Programa CONTIGO cuenta con 58,604 potenciales usuarios, quienes esperan ser incorporados al Padrón General de Usuarios, sin embargo, la incorporación al mismo se realiza de forma progresiva ya que se encuentran sujetos a la evaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se realiza en la emisión de cada padrón, a la aplicación de los criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal asignada para la cobertura de la pensión no contributiva de los usuarios. <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>infundado</u>.</p>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

